

SIGNATURES

1.- CUTRINA FAJA, JAUME, 04/09/2020 13:12
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 08/09/2020 17:28
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 08/09/2020 22:38

VIDsigner code: CEEF32EC168B46249...

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2020004445

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y L'ASSOCIACIÓ GENT GRAN EN MARXA

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultad para el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/06/2020, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro, l'Associació Gent Gran en Marxa en marcha representado por el presidente Sr. Jaume Cutrina Faja amb DNI núm. 77.256.175-A.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2020 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-4890003 por importe de 8.100 euros, con la descripción: Transfer. Corriente Asociación gente Mayor en marcha.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 8.100 euros, para colaborar en la financiación de la programación de actividades del año 2020 de la Asociación Gent mayor en marcha dirigidas al colectivo de personas mayores.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 8.100 euros, en la ejecución de la programación de actividades del año 2020 de la Associació Gent Gran en Marxa dirigidas al Colectivo de personas mayores.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Asociación Gente Mayor en marcha.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan de la programación de actividades del año 2020 de la Associació Gent Gran en Marxa dirigidas al colectivo de personas mayores.

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

SIGNATURES

1.- CUTRINA FAJA, JAUME, 04/09/2020 13:12
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 08/09/2020 17:28
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 08/09/2020 22:38



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

La Associació Gent Gran en Marxa deberá justificar la realización del proyecto subvencionado como máximo el día 30 de noviembre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el / la beneficiario / a en la ejecución del proyecto y / o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la Associació Gent Gran en Marxa y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de septiembre de 2020.

Sexto. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN MAYORES EN MARCHA:

1. La Asociación Gente Mayor en Marcha como perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. La Associació Gent Gran en Marxa a como entidad beneficiaria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La Associació Gent Gran en Marxa deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. La Associació Gent Gran en Marxa deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la Associació Gent Gran en Marxa no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La Associació Gent Gran en Marxa deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las



SIGNATURES

1.- CUTRINA FAJA, JAUME, 04/09/2020 13:12
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 08/09/2020 17:28
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 08/09/2020 22:38



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

subvencions recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de noviembre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga